



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

A V I S O - T R A S L A D O

Restablecimiento de Derechos del adolescente **J.D.V.M**¹ SIM – 60677110474 - HA 1054866081, remitidas por el Director Regional Caldas del ICBF, Radicado en este Juzgado **7600131100112022-00440-00**.

De conformidad con lo establecido en el Inciso 1º Art. 100 Ley 1098 de 2006 Modificado por el art. 4 de la Ley 1878 de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez en el auto No. 2072 del 23 de noviembre de 2022 a través del cual se avoco conocimiento por perdida de competencia del ICBF de las presentes actuaciones de Restablecimiento de Derechos en favor del adolescente **J.D.V.M**, ante lo cual se informa y corre traslado a los Representantes Legales, señor **Henry Tabares Buriticá** y señora **Blanca Yeny Flórez Ocampo**, en su calidad de padre y madre del mismo, así mismo a la familia extensa tanto por vía materna como paterna y demás personas o quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación, y, que de acuerdo a la ley deban asumir el cuidado personal, crianza educación del niña referida, con el fin de notificarles de la presente actuación y las que se habían surtido dentro del presente trámite para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer, para lo cual se fija por el término de cinco (5) días.

Se fija en la fecha noviembre veinticinco (25) de 2022 siendo las 08:00 am

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

(No requiere firma Art. 9 Ley 2213/2022)

¹ Por estar sujeta a reserva legal el despacho se abstiene de colocar el nombre completo del menor de edad.